

Nº DE CONTRATO 1246

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA CKC, ENTRE
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. E IVNOSYS SOLUCIONES, SLU**

LAURA ALVAREZ MEDINA		10/02/2026 12:29:27	PÁGINA: 1 / 7
JOSE SEBASTIAN BLASCO ABBATE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDImNDFkZjg4YWlxNDISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara, mayor de edad, con NIF 28.704.111-L y Doña Laura Álvarez Medina, mayor de edad, con NIF 48.990.546-V, con domicilio ambos, a efectos del presente contrato, en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte Don José Sebastián Blasco Abbate, mayor de edad, con NIF 06.686.998-R, con domicilio, a efectos del presente contrato, en Paterna, provincia de Valencia, calle Acceso Ademuz nº12, 1º, Oficina 1.

INTERVIENEN

Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara y Doña Laura Álvarez Medina en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de revocación de poderes y otorgamiento de poderes de “VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA”, otorgada el día 11 de octubre de 2024, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.611 de su protocolo. Inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla, el 13 de diciembre de 2024, en hoja SE-140, inscripción 145.

Y de otra parte, Don José Sebastián Blasco Abbate, en nombre y representación, como administrador único de IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U con CIF B98333362 , y con domicilio social en Valencia, Calle Acceso Ademuz, 12-1º-Oficina 1, CP 46980, Paterna, en virtud de escritura de apoderamiento otorgada el día 12 de noviembre de 2025, ante el Notario de Valencia, Don Francisco Miras Ortiz, bajo el número 2025/7423 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia el día 26 de noviembre de 2025.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que

EXPONEN

- I.- Que VEIASA promovió un contrato tramitado por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada (Expediente CF050-24-030) para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA CKC”, todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

LAURA ALVAREZ MEDINA		10/02/2026 12:29:27	PÁGINA: 2 / 7
JOSE SEBASTIAN BLASCO ABBATE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDImNDFkZjg4YWlxNDiSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- II.- Que la mercantil IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U, ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
- III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 27 de enero de 2026 habiendo resultado adjudicataria la entidad IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U, por cumplir los requisitos y haber sido la única empresa que ha presentado proposición, renunciando a la presentación de recurso debido a la urgencia de la entrada en vigor del contrato y en aplicación del artículo 2.ter de la Directiva 2007/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2007, por la que se modifican las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE del Consejo, en lo que respecta a la mejora de la eficacia de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de contratos públicos, no se aplica el plazo suspensivo de recurso para la formalización del presente contrato, a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente contrato, que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA CKC” en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:

<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=837541>

y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del contrato-), que obran en el expediente de contratación. Igualmente, las partes suscriben al efecto, el correspondiente contrato de tratamiento de datos personales.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente contrato respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere conveniente para el buen fin del contrato, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente contrato.

LAURA ALVAREZ MEDINA		10/02/2026 12:29:27	PÁGINA: 3 / 7
JOSE SEBASTIAN BLASCO ABBATE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDImNDFkZjg4YWlxNDISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El importe del presente contrato consta de los siguientes precios unitarios:

Ítem	Cantidad estimada	Precio máximo unitario (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Importe Total (IVA excluido) (Cantidad x Precio unitario ofertado)	% IVA
Coste único durante la vigencia del contrato para la Puesta en marcha y configuración inicial (*)	1	8.155,00 €	0€	0€	21%
Coste unitario anual por cada Licencia anual Status Centralización de Certificados (CKC)	2500	11,50 €	5,75€	14.371,45€	21%
Coste anual Conexión con los servicios PKI	1	450,00 €	231,79€	231,79€	21%
Coste anual Soporte, Mantenimiento y Seguimiento	1	9.500,00 €	4.888,00€	5.800,00€	21%
Coste anual Servicio Conexión Directorio Activo / LDAP	1	2.160,00 €	1.112,62€	1.320,00€	21%
Coste anual Motor de firma y validación (Hasta 5.500.000 firmas)	1	45.000,00 €	23.179,75€	23.179,75€	21%
Coste anual Sistema Multi-RA y mantenimiento plataforma	1	2.250,00 €	1.158,98€	1.158,98€	21%
Coste unitario anual para Alta Operador de RA	6	90,00 €	46,35€	278,16€	21%
Coste anual Gestión y Custodia documental, Multi-RA Externa inspectores	1	10.800,00 €	5.563,14€	5.563,14€	21%
Coste unitario anual por cada Certificado Cualificado Corporativo	2500	9,00 €	4,63€	11.589,88€	21%
Coste unitario anual por cada Certificado Cualificado de Representante legal AAPP SW/CKC	5	27,00 €	13,90€	69,54€	21%
Coste unitario anual por cada Certificado Cualificado de Representación o Apoderado SW/CKC	10	36,00 €	13,90€	139,08€	21%
Coste unitario anual por cada Certificado SSL para Web OV, EV, Multi-Dominio, Wildcard	10	540,00 €	278,15€	2.781,57€	21%

Coste anual Servicio de Sellado de tiempo, (Bolsa 5.5M sellos)	1	9.000,00 €	0,00084€	4.635,95€	21%
TOTAL (MÁXIMO ANUAL 145.000€)		70.000,74€		21%	

(*) El concepto de Puesta en Marcha y Configuración inicial no será facturable al adjudicatario.

Los conceptos para los que se recoge como cantidad estimada 1, serán conceptos que serán objeto de compra una vez, anualmente.

El objeto de este contrato tiene una parte fija (la relativa a la estructura propia del servicio) y otra variable (relativa a los conceptos que se recogen a continuación) cuya ejecución se realizará a demanda en virtud de la Disposición Adicional 33ª del LCSP, pudiendo alcanzar un máximo total anual, de SETENTA MIL EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (70.000,74€).

- Licencia anual status centralización de certificados (CKC).
- Alta Operador RA.
- Certificado cualificado corporativo.
- Certificado cualificado de representante legal AAPP SW/CKC.
- Certificado cualificado de representación o apoderado SW/CKC.
- Certificado SSL para Web OV, EV, Multi-Dominio, Wildcard.

En el caso que el contrato se prorrogue, el importe máximo para cada anualidad será igualmente de SETENTA MIL EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (70.000,74€), pudiendo alcanzar, si se agota el periodo máximo de duración previsto, el importe máximo total de DOSCIENTOS DIEZ MIL DOS EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (210.002,22 €) sin perjuicio de las modificaciones que pudieran tener lugar, en su caso.

Este importe lleva incluido todos los conceptos que se especifican en los pliegos y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del contrato y no sufrirán variación alguna.

La facturación se realizará **mensualmente** (a mes vencido) en base a los siguientes conceptos, que deberán aparecer obligatoriamente en la factura:

- Licencia anual status centralización de certificados (CKC). Se facturará a mes vencido tomando como referencia el número licencias activas del mes anterior.
- Conexión con los servicios PKI. Cuota fija mensual.
- Soporte, Mantenimiento y Seguimiento. Cuota fija mensual.
- Servicio Conexión Directorio Activo / LDAP. Cuota fija mensual.
- Motor de firma y validación. Cuota fija mensual.
- Sistema Multi-RA y mantenimiento plataforma. Cuota fija mensual.
- Alta Operador RA. Se facturará a mes vencido tomando como referencia el número operadores RA de alta del mes anterior.

LAURA ALVAREZ MEDINA		10/02/2026 12:29:27	PÁGINA: 5 / 7
JOSE SEBASTIAN BLASCO ABBATE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDImNDFkZjg4YWlxNDISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Gestión y Custodia documental, Multi-RA Externa inspectores. Cuota fija mensual.
- Certificado cualificado corporativo. Se facturará a mes vencido tomando como referencia el número certificados cualificados corporativos activos del mes anterior.
- Certificado cualificado de representante legal AAPP SW/CKC. Se facturará a mes vencido tomando como referencia el número certificados cualificados de representante legal AAPP SW/CKC activos del mes anterior.
- Certificado cualificado de representación o apoderado SW/CKC. Se facturará a mes vencido tomando como referencia el número certificados cualificados de representación o apoderado SW/CKC activos del mes anterior.
- Certificado SSL para Web OV, EV, Multi-Dominio, Wildcard. Se facturará a mes vencido tomando como referencia el número certificados SSL OV, EV, Multi- Dominio o Wildcard activos del mes anterior.
- Servicio de Sellado de tiempo. Cuota fija mensual.

En las facturas emitidas por el proveedor, deberá constar:

- El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA, para el inicio de la prestación del servicio.
- Los servicios prestados, con indicación de la cantidad, el precio unitario y el importe total.
- En el caso de aplicarse penalidades, se recogerá una partida de penalidad, cuyo importe se corresponda con la cantidad notificada, la cual se descontará del importe total de la factura excluido el IVA.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado y su importe repercutido como partida independiente.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa que se señale en el contrato, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A."

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la misma a VEIASA y sea aprobada, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del pedido

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

LAURA ALVAREZ MEDINA		10/02/2026 12:29:27	PÁGINA: 6 / 7
JOSE SEBASTIAN BLASCO ABBATE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDImNDFkZjg4YWlxNDISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERA. - PLAZO Y FASE DE IMPLANTACION OTRAS OBLIGACIONES

El contrato tendrá una duración inicial de 12 meses, a contar desde la fecha indicada en el pedido, con posibilidad de dos prórrogas anuales, pudiendo alcanzar una duración máxima de 36 meses.

La EMPRESA se compromete a cumplir los plazos indicados en su oferta técnica que ha sido objeto de valoración, según lo indicado en el ANEXO 4-A, que forma parte inseparable de su oferta.

1. Plazo de fase de implantación: Se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a completar la implantación de la solución en un plazo máximo de 1 día a contar desde la fecha de pedido.

La EMPRESA deberá garantizar los trabajos realizados al menos durante 24 meses, a contar desde la entrega y validación del correcto funcionamiento de los mismos. Cualquier modificación o corrección que se requiera por defecto en la calidad de los productos entregados, correrá por cuenta de la EMPRESA.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, así como el contrato de tratamiento de datos personales, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

<p>Firma:</p> <p>VEIASA Fdo. D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.</p> <p>VEIASA Fdo D^a Laura Álvarez Medina P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.</p>	<p>Firma:</p> <p>LA EMPRESA Fdo. D. José Sebastián Blasco Abbate P.P. IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U</p>
--	--

LAURA ALVAREZ MEDINA		10/02/2026 12:29:27	PÁGINA: 7 / 7
JOSE SEBASTIAN BLASCO ABBATE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDImNDFkZjg4YWlxNDISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	